

**COMISIÓN DE LA FAMILIA PERÍODO
LEGISLATIVO 2022-2026
LEGISLATURA 372ª
Acta de la sesión N° 74, especial
Lunes 09 de septiembre de 2024, de 15:04 a 16:27 horas.**

SUMARIO:

1.- Continuar con la discusión en general del proyecto de ley que "Modifica diversos cuerpos legales para prohibir, a deudores de pensiones de alimentos, efectuar apuestas o acceder a recintos destinados a ello", boletín N°16938-18 y el que "Modifica diversos cuerpos legales para prohibir a los deudores de pensión de alimentos ingresar a los casinos de juego, y establece sanciones que indica", boletín 16272-18, refundidos.

No se trató, por inasistencia de invitados.

2.- Analizar y conocer las medidas que se han implementado desde el Ministerio de Educación en relación con la aplicación de la ficha CLAP en los establecimientos educacionales del país a propósito de las denuncias efectuadas por los padres y apoderados del Colegio España ubicado en Lillo y otros casos en establecimientos del país, por la aplicación de cuestionario de alta connotación sexual a estudiantes de quinto año básico.

Expusieron Alejandra Arratia Martínez, Subsecretaria de Educación y Mauricio Farías Arenas, Superintendente de Educación.

- Acuerdos.

I.- PRESIDENCIA

Presidió la H. diputada **Francesca Muñoz González**.

Actuó como abogado secretario el señor Mathías Lindhorst Fernández; como abogado, el señor Fernando Javier García Leiva; y como secretaria ejecutiva, la señora Paula Batarce Valdés.

II.- ASISTENCIA

Asistieron las/os diputadas/os Francesca Muñoz González (Presidenta), Mónica Arce Castro, Sara Concha Smith, Felipe Donoso Castro, Juan Irrázaval Rossel, Lorena Pizarro Sierra, Natalia Romero Talguía, Jorge Saffirio Espinoza, Hotuiti Teao Drago y Carolina Tello Rojas.

Asistió, en calidad de representante del Ministro de Educación, la señora Alejandra Arratia Martínez, Subsecretaria de Educación y el Superintendente de Educación, señor Mauricio Farías Arenas.

III.- CUENTA

El acta de la sesión **72ª**, se da por aprobada por no haber sido objeto de observaciones.

El acta de la sesión 73ª, queda a disposición de la Comisión.

Se recibió el siguiente documento:

1.- Nota de la Ministra la Mujer y Equidad de Género, quien se excusa de asistir a esta sesión, por compromisos legislativos previamente agendados

- **Se tuvo presente.**

2.- Nota del Ministro de Educación, quien se excusa de asistir a esta sesión, por compromisos legislativos previamente agendados. Sin perjuicio de ello, asiste en su representación, la Subsecretaria de Educación Alejandra Arratia Martínez.

- **Se tuvo presente.**

3.- Nota de la Presidenta del Consejo Superior e la Hípica Nacional, quien se excusa de asistir a esta sesión, solicita un aplazamiento de la reunión, para una fecha alternativa y que esta sea comunicada con la debida anticipación y que esto les permitiría efectuar conversaciones internas con los distintos estamentos de la industria y así poder aportar una contribución valiosa.

- **Se tuvo presente.**

4.- Informe de la BCN sobre "Restricciones a deudores de alimentos en Casinos e Hipódromos. Regulación nacional, extranjera y perspectiva constitucional, **Boletín N°16.938-18**", cuyo contenido fue presentado ante Comisión de Familia, unas semanas atrás en el marco del proyecto de ley referido.

- **Se tuvo presente.**

5.- Oficio 1445 del Defensor de los Derechos de la Niñez, por el que remite el informe final del "Estudio de opinión a niños, niñas y adolescentes bajo el cuidado del Estado por medidas de protección"¹, que fue elaborado por la Defensoría de los Derechos de la Niñez, a través de la consultora Economía y Gestión Pública.

- **Se tuvo presente.**

6.- Oficio N°821 del Fiscal Nacional, quien en respuesta a uno de esta Comisión (151) a través del cual solicita información sobre denuncias o querellas en contra de organizadores de fiestas ilegales que promueven la participación de niños, niñas y adolescentes en ellas y, especialmente respecto de quienes se encuentran en residencias administradas o autorizadas por el Servicio Nacional de Protección Especializada de la Niñez, a propósito de información que apareció en un reportaje de Mega Noticias emitido el 28 de julio del presente año, hace presente que el sistema informático de la Fiscalía (SAF) no permite identificar esos datos, pues no hay un código específico vinculado a dicha información, por lo que no es posible realizar una búsqueda de manera automatizada.

Sin perjuicio de lo anterior, es posible señalar que la Unidad Especializada en Delitos Sexuales y de Explotación Sexual de la Fiscalía Nacional, se encuentra apoyando a las diversas Fiscalías Regionales en la implementación de procesos de trabajo en materia de explotación sexual de niñas, niños y adolescentes. En particular, un eje central de todos estos esfuerzos ha sido los delitos cometidos contra quienes se encuentran en cuidado alternativo residencial.

- **Se tuvo presente.**

IV. PUNTOS VARIOS

No hubo.

V.- ORDEN DEL DÍA

1.- CONTINUAR CON LA DISCUSIÓN EN GENERAL DEL PROYECTO DE LEY QUE "MODIFICA DIVERSOS CUERPOS LEGALES PARA PROHIBIR, A DEUDORES DE PENSIONES DE ALIMENTOS, EFECTUAR APUESTAS O ACCEDER A RECINTOS DESTINADOS A ELLO", BOLETÍN N°16938-18 Y EL QUE "MODIFICA DIVERSOS CUERPOS LEGALES PARA PROHIBIR A LOS DEUDORES DE PENSIÓN DE ALIMENTOS INGRESAR A LOS CASINOS DE JUEGO, Y ESTABLECE SANCIONES QUE INDICA", BOLETÍN 16272-18, REFUNDIDOS.

Dando inicio al orden del día, **la H. diputada Muñoz**, Presidenta de la Comisión, informó que, debido a la inasistencia de ambos invitados, esto es, la Ministra de la Mujer y Equidad de Género y la Presidenta del Consejo Superior de la Hípica Nacional, quienes se excusaron, se postergará este punto de la cuenta para la próxima sesión.

2.- ANALIZAR Y CONOCER LAS MEDIDAS QUE SE HAN IMPLEMENTADO DESDE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN EN RELACIÓN CON LA APLICACIÓN DE LA FICHA CLAP EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DEL PAÍS A PROPÓSITO DE LAS DENUNCIAS EFECTUADAS POR LOS PADRES Y APODERADOS DEL COLEGIO ESPAÑA UBICADO EN LLOLLEO Y OTROS CASOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL PAÍS, POR LA APLICACIÓN DE CUESTIONARIO DE ALTA CONNOTACIÓN SEXUAL A ESTUDIANTES DE QUINTO AÑO BÁSICO.

La **Subsecretaria de Educación, Alejandra Arratia Martínez**, sobre el punto de la tabla, indicó que la ficha CLAP es parte del programa de salud adolescente, implementado por los CESFAM, destacando su contenido, la validación de la Organización Mundial de la Salud y su principal utilidad en materia de salud pública, de la mano con el control de salud integral adolescente.

En ese sentido, aportó antecedentes históricos del programa nacional de salud de adolescentes, sus principales modificaciones desde sus inicios, en el año 2012, y la actualización de sus definiciones a través del instructivo vigente desde el año 2016.

En este caso en particular, refirió estar atentos a las preocupaciones de padres y apoderados, y han seguido las denuncias ingresadas a los distintos centros de salud. En este caso, el protocolo no fue respetado, ya que no se coordinó debidamente con la Seremía de Educación ni con el establecimiento educacional, y se desarrolló sin consentimiento de los familiares.

Al respecto, han tomado contacto con el Ministerio de Salud, y entienden que se inició un sumario para la adecuada investigación de lo que ocurrió en el establecimiento educacional.

Informó que están trabajando con el Ministerio de Salud en un nuevo protocolo, ya que el último es del 2021, en colaboración con una universidad, reiterando en su contenido la relevancia del consentimiento escrito e informado de los padres o tutores, el que luego debe ser refrendado por el propio adolescente, quien, aunque sus padres otorguen el consentimiento, pudiese negarse a responder, debiendo respetarse su voluntad sin excepción.

En caso de que la familia no otorgue la autorización, el menor siquiera debe ser consultado. La edad es entre 10 y 19 años.

También se está trabajando en la pesquisa psicológica, sobre todo en cuestionarios de índole psiquiátrico para pesquisar intenciones suicidas.

Por último, se está abordando un uso de la información personal que se registra, de forma tal de generar mejores estrategias, con resguardo de las identidades.

Ahora, sobre la ficha de vulneración de JUNAEB, no tiene antecedentes al respecto, pero indicó que siempre se debe solicitar el consentimiento de los padres, y en caso de pesquisar que faltó, entonces hay que iniciar las investigaciones.

Lo anterior, aplica a todas las fichas, ya que es un derecho de las familias de estar informados y tener la adecuada información de las actividades que se ejecutan al interior de los establecimientos de educación, particularmente cuando son actividades complementarias o paralelas al plan de estudio, como son estos operativos. Así se define en el DFL. N°2 del Ministerio de Educación.

La **diputada Concha** consultó sobre los filtros que se aplican al consentimiento de los padres. En el caso objeto de análisis está claro que no se respetó el protocolo, y lamentablemente se replica en otras regiones.

Por lo anterior, consulta sobre el proceso en que los establecimientos educacionales se informan en los protocolos, y si existe una suerte de capacitación para ellos.

A su vez, consulta sobre el estado de avance en la modernización de los protocolos actuales.

Por último, refiere que se ha enterado de un caso de una profesora que, por exigir el consentimiento firmado, actualmente se encuentra sumaria. Sobre el punto, indicó que entregará en privado los antecedentes a la Subsecretaría.

El **diputado Teao** indicó que, en la sesión pasada, dos profesionales de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, en menos de 15 minutos, explicaron el protocolo y los pasos esenciales.

Ahora, en materia educacional, falta aclarar las obligaciones de los establecimientos educacionales. Al respecto, consultó si deben llevar un registro de ingreso de externos al establecimiento educacional, constatar que los menores estén en presencia de funcionarios del colegio, y no solos, y cómo certifican o deben certificar el cumplimiento del protocolo.

A su vez, consultó sobre las medidas que adoptaron desde el Ministerio de Educación cuando tomaron conocimiento de los hechos, y su estado.

La **diputada Muñoz** (Presidenta) recordó que existe una denuncia en Fiscalía, y no son casos aislados. Sobre el desarrollo de nuevos protocolos, consultó cuando entrarán en vigencia.

En el mismo sentido, indicó que una demanda de los padres es que se les informe el contenido de, por ejemplo, las fichas que se aplicarán, ya que no bastaría con solicitar un consentimiento en blanco.

En tercer lugar, sobre la materia de JUNAEB, y las consultas realizadas a niños en materia sexual, indicó que en el contexto de la sesión de hoy de una comisión especial investigadora sobre programas de hominización, funcionarios de hospitales informaron que 29 niños están siendo tratados, aludiendo que depende de la voluntad de los médicos tratantes.

A lo anterior, se suma la denuncia de abuso sexual desde un niño a otro, al interior de un establecimiento educacional, de segundo año básico, donde también, según indican medios de prensa, habría fallado los sistemas de seguridad y control de los establecimientos educacionales.

Por lo anterior, solicita que pueda referirse al punto.

En respuesta, la **Subsecretaria** indicó que, si la familia no da el consentimiento, no se pueden realizar las actividades con los niños, ya que no hay

forma de forzar un consentimiento. El protocolo, hoy en día, regula que el consentimiento debe ser acompañado de la debida información que permita a las familias conocer el detalle de la actividad. De hecho, el consentimiento se llama “consentimiento informado”.

Sobre la actualización de protocolo, se está trabajando con el Ministerio de Salud, y se están incorporando elementos como criterios más estrictos para preguntas, derivaciones con inter-sectores de salud y reglas explícitas sobre consentimiento que otorgan los menores.

Por último, indicó que cuando el protocolo no se sigue, existen las herramientas para denuncias, investigar y sancionar.

Sobre las encuestas de JUNAEB, recuerda que no son obligatorias, y no tienen relación con beneficios otorgados por esta institución, por lo que simplemente pueden o no responderla, o hacerlo parcialmente.

El **diputado Saffirio**, de la exposición, entiende que no se respetó en este caso el protocolo, y por ello consulta sobre qué certeza se puede tener de que no vuelva a ocurrir.

La **diputada Concha** solicita al Ejecutivo precisar el contenido de las actualizaciones al protocolo, puntualmente sobre ¿cuántas autorizaciones serán necesarias?, y si el padre no autoriza, ¿bastaría con la autorización del adolescente?

La **diputada Pizarro** se manifestó preocupada por el hecho de que están conversaciones en el pleno de la sesión de comisión sean tratadas en todas las sesiones, pero con rostros o afectados distintos. En ese contexto, consultó al Ejecutivo qué medidas se están pensando para atacar el problema de fondo.

Sugiere avanzar en mayor capacitación a los establecimientos educacionales en la debida forma de aplicación del test, cualquiera sea su naturaleza.

Por último, consulta si tienen más denuncias, para saber si estos errores son puntuales o se trata de una práctica masificada que haga necesario reformular todo el sistema de aplicación de fichas y consultas en establecimientos educacionales.

La **Subsecretaria Arratia** indicó que el tema de fondo es muy interesante, sobre las propuestas para un mayor control y medidas que eviten que estos hechos vuelvan a suceder.

Sobre la pregunta realizada por la diputada Pizarro, refiere que el fondo es saber el cómo se avanza en tener mayor y mejor desarrollo de capacidades de los actores involucrados en materia de resguardo de derechos de niños, niñas y adolescentes.

Con todo, independiente de lo que defina el protocolo, el derecho constitucional de libertad de enseñanza entrega a los establecimientos educacionales la entrega de definiciones, siempre que no vulneren la integridad de sus estudiantes, y si, por ejemplo, desde el Ejecutivo, se quisiera intervenir en detalle sobre esta materia, imponiendo acciones a los establecimientos educacionales, podrían caer en una reserva de constitucionalidad.

En materia práctica, el consentimiento parte en los padres. Si ellos no lo otorgan, el niño no puede participar. Si los padres lo otorgan, también se requiere el consentimiento del niño. Si no lo otorga, no participa.

Para evitar estos lamentables hechos, se requiere una mayor capacitación en los establecimientos educacionales y en las familias, para que exista una conciencia absoluta de que el consentimiento es obligatorio y fundamental en el proceso. Por ello, la información debe ser más y mejor difundida.

El **Superintendente de Educación, señor Mauricio Farías Arenas**, indicó que el rol del órgano que preside es de fiscalización de cumplimiento de normativa y de recursos, actuando de oficio o por denuncia, en un orden de 17 mil centros educativos.

El año pasado fueron 17 mil denuncias, y a lo que va del año están en la misma proporción que el año pasado.

Las sanciones que imparten son administrativas, y responden por ellas los establecimientos educacionales.

En este caso, la normativa educacional refiere que, en la ley general de educación, se exige el respeto de integridad física y moral de los alumnos, siendo entonces un deber del sostenedor, siendo él el responsable de ser garante.

Así mismo, está el derecho de padres y madres a ser informados del rendimiento escolar de su hijo y de su comportamiento.

En ese sentido, el deber de consulta a los padres es fundamental, y deben para ello estar debidamente informados.

Una vez que la vulneración sucede, hay un deber de aplicación del protocolo, el que contiene deberes, plazos, deberes de acompañamiento y apoyo a los afectados, vinculación con entidades externas como instituciones de salud, entre otras.

Refiere que, ingresada una denuncia, a petición de parte o de oficio, se rigen por su normativa, pasando por la admisibilidad, luego la solicitud de antecedentes, investigación en terreno, medidas para mejor resolver, y la sanción final.

En este caso, se ingresó una denuncia de oficio, y se encuentra el proceso en curso, aunque no puede referirse en detalle al mismo, ya que es parte de la investigación.

Hay que considerar que, culminado el proceso en primera instancia, el sostenedor puede ingresar reclamaciones, dando inicio a la segunda instancia.

Sobre las consultas sobre otras causas similares, refiere que requiere más antecedentes, sobre todo del caso de abuso sexual.

Al respecto, la **diputada Muñoz** indicó que fue en la escuela de Hualpén.

El **Superintendente** se compromete a averiguar sobre el caso, y responder en conocimiento.

Por otro lado, refiere que tienen programas de capacitación a los establecimientos educacionales, y un programa de fiscalización que aborda siete mil fiscalizaciones al año. A la fecha, ya van en cuatro mil.

Con todo, sobre este tipo de casos, no son muchas las denuncias que se han recibido, y la mayoría viene dado por maltrato entre estudiantes.

La **diputada Pizarro** reitera que su preocupación versa sobre saber si es una acción puntual o masificada.

La **diputada Muñoz** solicitó acordar oficio para que informen datos estadísticos de las 17 mil denuncias recibidas, pero extendida a los últimos 5 años, con características de las denuncias.

- **Se acordó el oficio, en los términos solicitados.**

La **diputada Concha** indicó que es relevante velar por el buen cumplimiento de los protocolos. No es solo un caso, y recuerda que expuso hace unas sesiones atrás el caso de un estudiante con TEA, estudiantes obligados a responder, entre otros.

Por ello, es relevante no solo actualizar protocolos, sino disponer de los recursos necesarios para poder fiscalizar su cumplimiento.

La **diputada Pizarro** reitera la necesidad de saber el detalle de otros casos denunciados.

Además, solicita que exista una suerte de diferenciación en la entrega de la información apreciando la realidad de las distintas familias, considerando quien es el adulto responsable. Expuso, a modo de ejemplo, los casos en que los cuidadores son personas mayores, como los abuelos.

El **diputado Teao** se refiere al aumento en la obesidad infantil y la necesidad de hacerse cargo de la incomodidad que puede generar el proceso de pesaje de los niños, como un problema a abordar en un futuro próximo.

La **Subsecretaria Arratia** indicó que existe una cuenta pública de la Superintendencia de Educación, donde se entrega la información solicitada, con datos estadísticos relevantes.

Tienen consciencia de la importancia de difundir y explicitar de la forma más clara el que los padres son quienes deben otorgar el consentimiento, considerando las distintas familias. De hecho, el sistema educacional y particularmente de ingreso, resguarda la elección primordial de la familia.

El país ha evolucionado, y hace 12 años el país no tenía una autoridad específica para la fiscalización y sanción, y hoy ya la tenemos, y es la Superintendencia.

Sobre la necesidad en cumplimiento de protocolos, existe el proyecto de ley de convivencia escolar, en discusión en la Cámara de Diputados, que aborda esta materia.

Además, un proyecto de ley que se está trabajando es un ajuste al sistema de aseguramiento a la calidad de la educación, especialmente en materia de sanciones. Existen casos en que las sanciones, al ser pecuniarias, no son un desincentivo suficiente para que no ocurran estas cosas.

Por ello, propondrá sanciones más elevadas, pero no pecuniarias, sino de una índole mayor.

El **Superintendente de Educación**, sobre sanciones, indicó que efectivamente son pecuniarias, y están en proceso de reflexión para generar incentivos que modifiquen conductas.

Sobre el caso de Hualpén, refiere que son tres denuncias, ingresadas como tal la semana pasada, y fueron fiscalizadas en terreno el día de hoy.

Sobre la denuncia del colegio España, indicó que fue ingresada el 11 de julio, y el 15 del mismo mes se dio traslado a la denuncia, la fiscalización se realizó el 8 de agosto y ya está notificada el acta de fiscalización de la primera visita, restando entonces la segunda visita inspectivas.

Por último, el **diputado Saffirio** consultó si se ha conversado con los alumnos, los apoderados y el establecimiento educacional en el caso del colegio

España de Lolleo.

El **Superintendente de Educación, señor Farías**, indicó que existe una labor de difusión por parte de su organismo, aunque informó que aún no recuperó el nivel presupuestario con el que contaban, por ejemplo, en el año 2018, ya que durante la pandemia su planta se vio disminuida significativamente.

VI.- ACUERDOS

Oficiar a la Superintendencia de Educación, a fin de que remita información estadística de las denuncias y procesos iniciados de oficio que han recibido en los últimos 5 años, con datos desgregados por año, derecho vulnerado y materia que aborda, iniciados de oficio o por denuncia, y sus resultados (sanción aplicada, sobreseimiento, en trámite).

Lo anterior, motivado por la preocupación de la Comisión en torno a conocer si los hechos de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes que ocurrieron en la escuela San Fernando de Lolleo durante el presente año, en el contexto de la vulneración de protocolos para la toma de la ficha CLAP, se ha replicado en otros establecimientos educacionales. De ser así, se requiere informe el detalle.

Además, tenga a bien remitir en formato digital las últimas 5 cuentas de la Superintendencia de Educación.

El debate habido en esta sesión, queda registrado en un archivo de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento.

Las diversas intervenciones constan en el registro audiovisual de esta sesión, que contiene el debate en su integridad.¹

Por haberse cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 15:31 horas.

Mathias Claudius Lindhorst Fernández
Abogado Secretario de la Comisión

¹ Disponible en: www.democraciaenvivo.cl